

DECRETO Nº 1178

NEUQUÉN, 29 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 4946-P-09, originado en el reclamo efectuado por el agente PIUTRIN ROJER HÉCTOR, L.P. Nº 6878; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 689/09, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe Nº 99/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma de Liquidaciones al Personal, por la suma de \$ 4.799,33.-, más Zona, no teniendo observaciones que formular;

Que por Dictamen Nº 221/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente PIUTRIN ROJER HÉCTOR y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 835/10, manifiesta que la Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Reparación Edificios, Instalación y Mobiliario", Imputación: 5-P-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe Nº 448/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a



la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase Nº 844/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

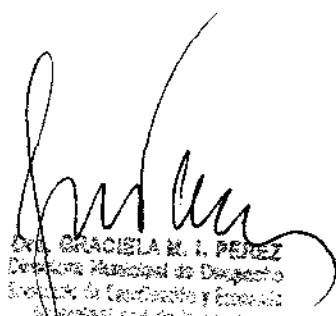
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **PIUTRIN ROJER HÉCTOR, L.P.** ----- **Nº 6878 (Grupo 01), D.N.I. Nº 21.044.181, Clase 1969, Categoría 18**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 25 de agosto de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años, dos (2) meses y veintisiete (27) días; de acuerdo a lo expuesto en el Informe Nº 448/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 99/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Ad- ----- ministración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.799,33)**, más el 40% de Zona, al agente **PIUTRIN ROJER HÉCTOR, L.P. Nº 6878 (Grupo 01), D.N.I. Nº 21.044.181, Clase 1969, Categoría 18**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen Nº 221/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 448/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Reparación Edificios, Instalación y Mobiliario", Imputación: 5-P-3-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

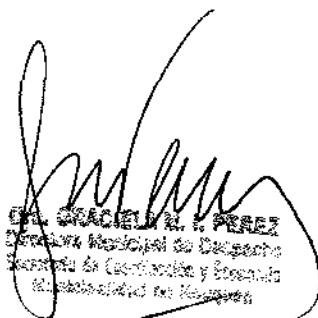
Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

L.B.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-




GRACIELA M. PÉREZ
Dirección Municipal de Gasto
Secretaría de Coordinación y Economía
Administración del Neuquén

